



Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP/034/2006

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (RFP)

“Serie de Cuadernos de Finanzas Públicas 2006”

7

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, SEPTIEMBRE DE 2006.

Índice

Presentación.....	2
Introducción.....	2
1. Ramo 28: Participaciones Federales.....	3
1.1 Fondo General de Participaciones: Primera, Segunda y Tercera partes.....	3
1.1.1 Coordinación en Derechos.....	4
1.1.2 Bases Especiales de Tributación.....	4
1.2 Otras participaciones.....	4
1.3 0.136 por ciento de la Recaudación Federal Participable (Municipios litorales y fronterizos).....	5
1.4 3.17% Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos.....	6
1.5 Fondo de Fomento Municipal.....	6
1.6 Participaciones por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.....	6
1.7 Régimen de Pequeños Contribuyentes.....	7
1.8 Reserva de Contingencia.....	7
1.9 Reserva de Compensación.....	8
1.10 Incentivos Económicos.....	8
2. Ramo 33: Aportaciones Federales.....	9
3. Apéndice Estadístico.....	10
4. Bibliografía.....	23

Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, en su carácter de órgano de apoyo técnico, institucional y no partidista y en cumplimiento de su función de aportar elementos que apoyen el desarrollo de las tareas legislativas de las Comisiones, Grupos Parlamentarios y Diputados en materia de Finanzas Públicas; pone a su disposición el cuaderno de la Serie de Finanzas Públicas, denominado “**Recaudación Federal Participable (RFP)**”. En éste, se efectuará un análisis de los componentes de la Recaudación Federal Participable y de las reglas e impuestos que se toman para la formación de la misma.

Este cuaderno contiene información que permite comprender y observar el comportamiento de los ramos 28 (Participaciones Federales) y 33 (Aportaciones Federales), así como, los componentes de cada uno de ellos. La finalidad de este documento es proporcionar elementos que faciliten la toma de decisiones y la comprensión de estos temas para las tareas que desempeñan las Comisiones, Grupos Parlamentarios y Diputados Federales en materia de finanzas públicas.

Introducción

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal se crea en 1980 con el objetivo principal de evitar la doble tributación en México y para tal efecto se delimitaron las competencias para los tres órdenes de gobierno. Bajo este esquema, los Estados renunciaron a gravar algunas de sus fuentes impositivas, no prohibidas en la Constitución, a cambio de recibir participaciones federales.

La Recaudación Federal Participable (RFP) desde su implementación en 1980, ha sido un elemento importante en la distribución de recursos para las Entidades Federativas y Municipios en los casos de los Ramos 28 y 33.

En este sentido, los fondos del Ramo 28 se calculan en proporción de la RFP y los fondos del Ramo 33 tales como: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo para la Infraestructura Social (FAIS) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF), se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia sobre un porcentaje de la Recaudación Federal Participable.

El segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente establece que la Recaudación Federal Participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

No se incluirán en la Recaudación Federal Participable, los impuestos adicionales del 3% sobre el impuesto general de exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados y del 2% en las demás exportaciones; ni tampoco los derechos adicionales o extraordinarios, sobre la extracción de petróleo.

Tampoco se incluirán los incentivos económicos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa; ni los Impuestos sobre Tenencia y Uso de Vehículos y Autos Nuevos; así como, la parte correspondiente al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, la recaudación correspondiente a pequeños contribuyentes, ni por loterías, rifas y sorteos. De esta forma, la Recaudación Federal Participable Neta es la base para determinar las participaciones y aportaciones federales, en su caso.

Con la RFP neta del mes anterior, se debe calcular las participaciones provisionales del mes correspondiente. Asimismo, cada cuatrimestre se realiza un ajuste provisional considerando los 4 últimos meses y una vez que se tiene la información de la recaudación observada de ese periodo se hace el ajuste definitivo. Posteriormente, una vez publicada la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se realiza el ajuste anual definitivo.

Finalmente, cabe hacer notar que los montos a repartir a las Entidades Federativas y los Municipios dependen de movimientos que impactan la Recaudación Federal Participable, tales como:

- Evolución de la economía (comportamiento del ISR, IVA y IEPS)
- Desempeño del mercado del petróleo
- La política fiscal del Gobierno Federal y del Congreso de la Unión

1. Ramo 28: Participaciones Federales

Con base en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigentes, se distribuyen los recursos fiscales a través de las participaciones federales por medio de fondos, como sigue:

1.1 Fondo General de Participaciones

Primera, Segunda y Tercera partes

El Fondo General de Participaciones se compone del 20 por ciento de la RFP y se distribuye en tres partes:

- El 45.17 por ciento en base a población de cada entidad federativa con datos de INEGI

Se determina la proporción que representa la población de la Entidad Federativa sobre el total nacional de habitantes, una vez obtenida esta proporción (coeficiente de distribución), se multiplica por el monto correspondiente a la primera parte y da como resultado la participación de la Entidad Federativa.

- EL 45.17 por ciento en base a eficiencia recaudatoria de impuestos asignables¹ de cada Entidad Federativa

En esta segunda parte, se consideran los impuestos asignables del último año y se multiplican por la proporción obtenida por la Entidad Federativa el año anterior, correspondiente a esta segunda parte; el resultado se divide entre los impuestos asignables del penúltimo año, obteniéndose el coeficiente intermedio de la Entidad Federativa.

El coeficiente intermedio de la Entidad Federativa se divide entre el total de coeficiente intermedio nacional, una vez que tenemos el coeficiente de participación del periodo, se multiplica por el monto correspondiente de la segunda parte y da como resultado la participación de la Entidad Federativa.

- EL 9.66 por ciento en base a la proporción inversa de las dos primeras partes.

En esta tercera parte, se divide la población entre la suma de participación de la primera y segunda partes anteriores y da como resultado el coeficiente intermedio de la Entidad Federativa.

El coeficiente intermedio de la Entidad Federativa se divide entre el total de coeficiente intermedio nacional, obteniendo el coeficiente de participación del periodo, el cual se multiplica por el monto correspondiente de la tercera parte y nos da como resultado la participación de la Entidad Federativa.

Del 20 por ciento que reciben las Entidades Federativas derivado del Fondo General de Participaciones, los Municipios recibirán, como mínimo, el 20 por ciento, sobre dicho monto.

¹ Impuestos asignables son los impuestos federales sobre tenencia o uso de vehículos, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos.

1.1.1 Coordinación en derechos

Al Fondo General de Participaciones se le adiciona el 1 por ciento de la Recaudación Federal Participable, derivado de la coordinación en materia de derechos.

Para calcular la coordinación en derechos, se determina la proporción que representa la Entidad Federativa sobre el monto total nacional de las tres partes, una vez obtenida esta proporción (coeficiente de participación), se multiplica por el monto correspondiente de la coordinación de derechos y da como resultado la participación de la Entidad Federativa.

Es importante destacar que todas las Entidades Federativas están coordinadas en materia de derechos.

1.1.2 Bases Especiales de Tributación

Al Fondo General de Participaciones se le adiciona un monto equivalente del 80 por ciento del impuesto recaudado en 1989 por las Entidades Federativas por concepto de las bases especiales de tributación, este régimen tributario especial del ISR sobre el sector primario desapareció a partir de 1990.

Para la distribución de este importe, se toma en cuenta la recaudación de 1989 de cada Entidad Federativa, la cual se actualiza por un factor, que se determina tomando en cuenta el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio del último año entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 1989, resultando la participación de la Entidad Federativa por concepto de bases especiales de tributación.

1.2 Otras participaciones

Las Entidades participan de los accesorios de las contribuciones que forman parte de la RFP que se señalen en los convenios de colaboración administrativa. Asimismo, participan en los productos de la Federación relacionados con bosques que las leyes definan como nacionales, ubicados en territorio de cada entidad, que recibe el 50 por ciento del monto por venta o arrendamiento de terrenos nacionales o de la explotación de tales terrenos o de los bosques.

Por otra parte, las Entidades Federativas reciben el 100 por ciento de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, siempre y cuando estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y firmen los Convenios de Colaboración Administrativa en materia de estos impuestos. Cabe destacar que el 20 por ciento de la recaudación obtenida por las Entidades se destina a los Municipios.

1.3 0.136 de la Recaudación Federal Participable (municipios litorales y fronterizos)

La participación del 0.136 por ciento de la RFP, es destinada a municipios litorales o fronterizos, por donde se efectúa la entrada y salida de mercancías (comercio exterior).

Para que se de esta participación, la Entidad Federativa y la Federación deben firmar convenio en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera

Para determinar la participación de los Municipios, se considera el coeficiente definitivo del Municipio para el año anterior. Este coeficiente se multiplica por la proporción obtenida de dividir la recaudación del derecho por suministro de agua y el impuesto predial del último año, entre la recaudación propia por agua y predial del penúltimo año del Municipio, obteniéndose el coeficiente intermedio del Municipio.

Formula del coeficiente de participación:

$$CCiT = Bi / TB$$

Donde:

CCiT es el coeficiente de participación de los municipios colindantes o fronterizos en el año para el que se efectúa el cálculo

Bi es coeficiente intermedio del Municipio colindante o fronterizo en el año para el que se efectúa el cálculo

TB es la suma de Bi de todos los Municipios colindantes y fronterizos en el año para el que se efectúa el cálculo.

Determinación del coeficiente intermedio del Municipio colindante o fronterizo:

$$Bi = (CCiT-1) (IPDAiT-1) / IPDAT-2$$

Donde:

CCiT-1 = Coeficiente de participaciones del municipio i en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-1 = Recaudación local de predial y de los derechos de agua en el municipio i en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

IPDAiT-2 = Recaudación local del predial y de los derechos de agua en el municipio i en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

El coeficiente intermedio del Municipio se divide entre el total de coeficiente intermedio de los Municipios y una vez que se tiene el coeficiente de participación del periodo, se multiplica por el monto correspondiente al 0.136 por ciento de la RFP y da como resultado la participación del Municipio por dicho concepto.

1.4 3.17% Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos

De conformidad al artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos vigente, la recaudación obtenida por el derecho ordinario sobre hidrocarburos, se multiplica por el 3.17 por ciento; a su vez al resultado se le vuelve a multiplicar por el factor 0.0133 y da como resultado la participación global para Municipios litorales o fronterizos, donde se realice materialmente la salida de productos petroleros.

Para determinar la participación de cada Municipio, se divide el importe en dólares del petróleo crudo exportado del Municipio entre el importe total nacional del crudo exportado, una vez que se tiene el coeficiente de distribución del periodo, se multiplica por la participación global para Municipios litorales o fronterizos donde se realice materialmente la salida de productos petroleros, dando como resultado la participación del Municipio por dicho concepto.

1.5 Fondo de Fomento Municipal

El Fondo de Fomento Municipal se integra del 1 por ciento sobre la RFP.

Para determinar la participación de cada Entidad Federativa, se considera el coeficiente definitivo del último año. Este coeficiente se multiplica por la proporción obtenida de dividir la recaudación del derecho por suministro de agua y el impuesto predial del último año, entre la recaudación propia de agua y predial del penúltimo año de cada Entidad Federativa, obteniéndose el coeficiente intermedio de la Entidad Federativa.

El coeficiente intermedio de la Entidad Federativa se divide entre el total del coeficiente intermedio nacional y una vez que se tiene el coeficiente de participación del periodo, se multiplica por el monto correspondiente del Fondo de Fomento Municipal y da como resultado la participación de la Entidad Federativa por dicho concepto.

1.6 Participaciones por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Para determinar la participación de cada Entidad Federativa por este impuesto, se consideran los conceptos asignables de bebidas alcohólicas, cerveza y tabacos de la Entidad Federativa del último año y se divide entre los conceptos asignables de bebidas alcohólicas, cerveza y tabacos del total nacional del último año, lo cual da como resultado el coeficiente de participaciones específicas de cada Entidad Federativa.

Este coeficiente de participaciones específicas de cada Entidad Federativa, se multiplica por el monto total de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, obteniéndose la participación de la Entidad Federativa por los tres conceptos anteriores.

Recaudación Federal Participable

Es necesario resaltar que los Municipios reciben el 20 por ciento de la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por bebidas alcohólicas, cerveza y tabacos.

1.7 Régimen de Pequeños Contribuyentes

Los Municipios y las Entidades Federativas participan con el 80 por ciento de la recaudación que se obtenga del Régimen de Pequeños Contribuyentes, que a partir del 1 de enero de 2000 se incorporen al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) como resultado de verificación de autoridades municipales.

Si la Entidad Federativa participa en el programa de verificación mediante convenio con el Municipio, la distribución de la recaudación del impuesto pagado será: 75 por ciento Municipio, 10 la Entidad Federativa y el 15 restante la Federación.

1.8 Reserva de Contingencia

La Reserva de Contingencia es el 0.25 por ciento de la RFP, del cual, el 90 por ciento es distribuido mensualmente y el 10 restante se entrega al final del ejercicio.

Esta reserva tiene como finalidad apoyar aquellas Entidades Federativas cuya participación en el Fondo General de Participaciones y de Fomento Municipal, no alcance el crecimiento experimentado por la Recaudación Federal Participable del año, respecto a la de 1990.

La distribución se hará primeramente a la Entidad que tenga el coeficiente de participación efectiva menor y continuará hacia la que tenga el mayor, hasta agotarse.

El coeficiente de participación efectiva será el que resulte de dividir las participaciones efectivamente percibidas por cada Entidad, entre el total de participaciones pagadas en el ejercicio de que se trate.

La participación para los Municipios de esta reserva será, como mínimo, una cantidad equivalente a la proporción que represente el conjunto de participaciones a sus municipios del total de participaciones de la Entidad. (con excepción de las participaciones sobre el 0.136 por ciento de la RFP y el 3.17 por ciento sobre el derecho ordinario de hidrocarburos)

Durante los últimos años, entre las Entidades que más recurren a la reserva de contingencia se encuentran Baja California, Distrito Federal, Nuevo León, Sonora y Tabasco.

1.9 Reserva de Compensación

Equivale al remanente del 1 por ciento de la RFP, por coordinación de derechos más el remanente del Fondo de Fomento Municipal para las Entidades que sean afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones.

La Entidad deberá comparar las participaciones efectivas que le corresponda en el periodo, contra las participaciones que le hubieran correspondido con las disposiciones vigentes al 31 de diciembre de 1990.

Esta reserva no se aplica actualmente, ya que todas las Entidades Federativas se encuentran coordinadas y no existen modificaciones a la fórmula de participaciones de 1990 a la fecha.

1.10 Incentivos económicos

La Federación y las Entidades Federativas podrán celebrar Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por funciones tales como: RFC, recaudación, fiscalización, y administración, que serán ejercidas por autoridades fiscales estatales o municipales. Por esta colaboración, las Entidades y Municipios recibirán incentivos económicos.

Los anexos del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal tratan lo relativo a:

- ❖ Anexo 1. Zona Federal Marítimo Terrestre
- ❖ Anexo 2. Automóviles nuevos
- ❖ Anexo 3. Pequeños contribuyentes
- ❖ Anexo 4. Riberas o zonas federales. CNA
- ❖ Anexo 5. Vigilancia y control de obra pública.
- ❖ Anexo 6. Sustitutivo del salario y bienes y servicios suntuarios.
- ❖ Anexo 7. Administración de ingresos, impuestos sobre la renta, régimen de intermedios.
- ❖ Anexo 8. Vigilancia de mercancía de procedencia extranjera incluyendo vehículos.
- ❖ Anexo 9. Administración de derechos por expedición de permisos de pesca deportiva.
- ❖ Anexo 10. Condonación total o parcial de recargos y multas.
- ❖ Anexo 11. Vigilancia y control de mercancías extranjeras.
- ❖ Anexo 12. Bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco.
- ❖ Anexo 13. Turismo.
- ❖ Anexo 14. Mercancías extranjeras. Estados.

2. Ramo 33: Aportaciones Federales

Existen tres fondos del Ramo 33 que tienen referencia a la Recaudación Federal Participable para determinar su monto equivalente:

- ❖ Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 0.184 por ciento)
- ❖ Fondo para la Infraestructura Social (FAIS 2.5 por ciento)
- ❖ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF 2.5623 por ciento).

3. Apéndice Estadístico

Cuadro 1. Recaudación Federal Participable, 1980-2006

Cuadro 2. Ramo 28: Participaciones Federales, 2000-2006

Cuadro 3. Ramo 28: Fondo General de Participaciones, 2000-2006

Cuadro 4. Ramo 28: Fondo de Fomento Municipal, 2000-2006

Cuadro 5. Ramo 28: Fondo de Impuestos Especiales, 2000-2006

Cuadro 6. Ramo 28: Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, 2000-2006

Cuadro 7. Ramo 28: Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, 2000-2006

Cuadro 8. Ramo 28: 0.136 por ciento de la RFP (Comercio Exterior), 2000-2006

Cuadro 9. Ramo 28: 3.17 por ciento del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos, 2000-2006

Cuadro 10. Ramo 28: Incentivos Económicos, 2000-2006

Cuadro 11. Ramo 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), 2000-2006

Cuadro 12. Ramo 33: Fondo para la Infraestructura Social (FAIS), 2000-2006

Cuadro 13. Ramo 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF), 2000-2006

Cuadro 1
Recaudación Federal Participable, 1980 - 2006
(Millones de pesos)

Año	Importe
1980	651.8
1981	864.3
1982	1,405.9
1983	2,965.4
1984	4,639.5
1985	6,961.7
1986	10,835.4
1987	28,277.7
1988	57,149.1
1989	72,928.9
1990	96,632.7
1991	124,659.0
1992	147,828.6
1993	164,643.4
1994	177,165.9
1995	210,026.1
1996	290,549.2
1997	383,723.2
1998	443,440.3
1999	558,794.4
2000	705,520.6
2001	768,632.3
2002	788,030.0
2003	917,799.3
2004	1,013,279.9
2005	1,140,291.2
2006	1,139,400.4

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la Cuanta de la Hacienda Pública Federal 1980 - 2005 y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006.

Cuadro 2

Ramo 28: Participaciones Federales, 2000-2006
(Millones de Pesos)

ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Nacional	178,136.2	196,931.2	214,909.8	225,227.8	239,890.2	278,892.4	290,917.9
AGUASCALIENTES	2,055.8	2,257.6	2,506.1	2,544.1	2,952.3	3,290.4	3,432.3
BAJA CALIFORNIA	4,992.3	5,378.7	6,008.7	6,460.3	6,845.3	8,158.1	8,509.9
BAJA CALIFORNIA SUR	1,187.2	1,278.4	1,422.1	1,500.0	1,666.1	1,957.9	2,042.3
CAMPECHE	2,073.0	2,266.9	2,550.4	2,704.2	2,427.3	2,835.1	2,957.3
CHIAPAS	6,790.7	7,571.6	8,593.1	8,577.0	9,430.0	11,142.9	11,623.4
CHIHUAHUA	5,261.5	6,497.3	6,370.0	6,747.0	7,079.8	8,185.0	8,537.9
COAHUILA	4,294.7	4,956.4	5,161.5	5,409.4	5,654.3	6,595.9	6,880.3
COLIMA	1,357.7	1,464.4	1,633.4	1,830.9	1,863.7	2,265.5	2,363.2
DISTRITO FEDERAL	23,233.9	25,697.7	27,917.2	27,353.2	29,232.2	34,899.4	36,404.2
DURANGO	2,460.1	2,861.7	2,948.1	3,082.4	3,135.1	3,587.7	3,742.4
GUANAJUATO	6,780.2	7,448.3	8,082.6	8,520.2	8,933.1	10,323.1	10,768.2
GUERRERO	3,867.1	4,252.3	4,681.2	4,920.0	5,168.3	5,946.5	6,202.9
HIDALGO	3,307.1	3,636.2	4,059.3	4,272.9	4,459.1	5,161.5	5,384.1
JALISCO	10,935.3	11,990.0	13,144.1	13,249.5	15,259.6	17,292.9	18,038.5
MEXICO	20,336.6	21,771.5	24,634.9	26,735.4	27,864.8	32,430.4	33,828.8
MICHOACAN	5,395.8	5,911.7	6,617.8	6,537.6	7,069.3	8,223.2	8,577.8
MORELOS	2,652.2	2,917.4	3,240.8	3,471.8	3,617.0	4,237.0	4,419.7
NAYARIT	1,853.6	1,957.9	2,225.8	2,300.0	2,399.5	2,794.6	2,915.1
NUEVO LEON	8,127.7	9,007.5	9,977.4	10,297.8	10,946.4	13,252.1	13,823.5
OAXACA	4,410.9	4,768.1	5,196.1	5,710.1	5,947.4	7,002.5	7,304.4
PUEBLA	6,984.6	7,699.3	8,407.8	9,173.6	9,592.4	11,101.5	11,580.2
QUERETARO	2,881.1	3,189.6	3,415.1	4,028.7	4,225.7	4,887.4	5,098.1
QUINTANA ROO	1,827.6	2,114.3	2,269.1	2,541.1	2,890.4	3,599.0	3,754.2
SAN LUIS POTOSI	3,381.7	3,781.9	4,088.8	4,332.5	4,534.3	5,197.6	5,421.7
SINALOA	4,435.1	4,916.6	4,978.7	5,622.3	5,918.9	6,748.2	7,039.2
SONORA	5,408.3	6,193.5	6,575.3	6,871.4	7,432.3	8,670.4	9,044.3
TABASCO	8,576.0	9,346.7	10,389.0	10,792.5	12,269.3	13,432.4	14,011.6
TAMAULIPAS	5,585.3	6,515.8	6,688.1	7,121.2	7,784.3	8,881.4	9,264.4
TLAXCALA	1,819.6	1,924.1	2,145.2	2,300.2	2,401.6	2,765.0	2,884.2
VERACRUZ	10,713.6	11,657.9	12,862.5	13,632.1	13,926.5	16,059.1	16,751.5
YUCATAN	2,848.0	3,085.2	3,376.2	3,691.4	3,891.7	4,415.7	4,606.1
ZACATECAS	2,301.9	2,614.7	2,743.4	2,897.0	3,072.2	3,553.0	3,706.2

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Cuadro 3

Ramo 28: Fondo General de Participaciones, 2000-2006 (Millones de Pesos)

ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005 ^{1/}	2006*
Nacional	151,121.8	164,663.7	182,736.4	192,101.1	201,673.7	236,315.0	246,548.5
AGUASCALIENTES	1,619.8	1,763.5	1,972.0	1,990.5	2,319.9	2,563.3	2,674.3
BAJA CALIFORNIA	4,254.2	4,635.8	5,144.5	5,453.9	5,670.5	6,824.9	7,120.4
BAJA CALIFORNIA SUR	1,025.6	1,113.5	1,235.6	1,317.8	1,405.2	1,631.9	1,702.6
CAMPECHE	1,862.1	2,020.1	2,290.2	2,416.2	2,048.2	2,368.8	2,471.4
CHIAPAS	6,447.6	7,162.5	4,280.2	8,105.5	8,849.9	10,484.1	10,938.1
CHIHUAHUA	4,376.1	4,855.7	1,357.0	5,627.4	5,898.4	6,877.9	7,175.7
COAHUILA	3,547.4	3,890.0	8,125.3	4,481.8	4,582.7	5,438.3	5,673.8
COLIMA	1,123.8	1,223.1	5,347.1	1,524.5	1,500.5	1,821.9	1,900.8
DISTRITO FEDERAL	17,232.5	19,026.7	21,060.0	21,043.7	22,167.5	27,105.4	28,279.2
DURANGO	2,081.9	2,270.7	2,507.4	2,614.4	2,605.8	3,034.8	3,166.2
GUANAJUATO	5,825.7	6,270.3	6,985.3	7,365.3	7,581.3	8,906.8	9,292.5
GUERRERO	3,532.5	3,849.3	4,279.1	4,517.4	4,705.4	5,453.3	5,689.5
HIDALGO	2,768.6	3,003.2	3,353.9	3,558.4	3,620.7	4,219.8	4,402.5
JALISCO	9,065.3	9,857.6	10,952.2	11,032.5	12,620.4	14,423.0	15,047.6
MEXICO	18,655.9	20,064.4	22,418.0	24,534.5	25,282.9	29,623.3	30,906.1
MICHOACAN	4,471.0	4,819.5	5,536.8	5,368.4	5,698.3	6,734.2	7,025.8
MORELOS	2,225.2	2,407.4	2,657.6	2,882.2	3,000.5	3,528.5	3,681.3
NAYARIT	1,546.1	1,655.3	1,864.3	1,956.9	1,963.9	2,325.1	2,425.8
NUEVO LEON	6,494.0	7,099.2	7,880.4	8,393.7	8,787.1	10,643.2	11,104.1
OAXACA	3,715.8	4,105.6	4,503.7	4,892.2	4,990.3	5,894.0	6,149.2
PUEBLA	5,949.9	6,463.0	7,152.9	7,748.1	8,106.1	9,532.0	9,944.8
QUERETARO	2,494.4	2,678.5	2,892.9	3,434.1	3,465.4	4,030.2	4,204.7
QUINTANA ROO	1,460.5	1,620.8	1,779.1	2,014.1	2,183.3	2,663.2	2,778.5
SAN LUIS POTOSI	2,869.4	3,102.7	3,476.5	3,693.5	3,723.9	4,379.9	4,569.6
SINALOA	3,910.8	4,185.5	4,342.7	4,928.4	5,118.9	5,837.0	6,089.8
SONORA	4,835.5	5,271.6	5,863.0	6,112.5	6,500.3	7,594.5	7,923.4
TABASCO	8,124.3	8,865.9	9,869.0	10,227.8	11,628.4	12,662.2	13,210.5
TAMAULIPAS	4,144.2	4,547.2	5,015.1	5,251.1	5,669.2	6,564.0	6,848.2
TLAXCALA	1,572.7	1,691.3	1,882.6	2,020.9	2,086.2	2,415.8	2,520.4
VERACRUZ	9,714.5	10,574.4	11,690.9	12,303.6	12,396.6	14,367.8	14,990.0
YUCATAN	2,293.0	2,518.6	2,753.8	2,922.8	3,098.5	3,578.5	3,733.5
ZACATECAS	1,881.5	2,050.8	2,267.3	2,367.0	2,397.5	2,787.4	2,908.1

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

^{1/} Incluye Reserva de Contingencia

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Cuadro 4

Ramo 28: Fondo de Fomento Municipal, 2000-2006
(Millones de Pesos)

ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Nacional	7,055.2	7,686.3	8,521.0	8,542.0	9,894.3	11,086.6	11,566.7
AGUASCALIENTES	209.6	220.7	254.5	262.2	309.1	355.5	370.9
BAJA CALIFORNIA	69.9	75.2	84.6	82.4	99.7	112.8	117.7
BAJA CALIFORNIA SUR	52.1	52.2	58.2	53.2	61.7	79.7	83.2
CAMPECHE	81.4	82.1	96.7	94.0	112.8	137.2	143.1
CHIAPAS	71.7	78.5	93.1	89.9	102.0	119.9	125.1
CHIHUAHUA	124.2	141.1	159.5	164.8	188.0	216.4	225.8
COAHUILA	87.3	109.8	119.9	113.5	130.8	154.5	161.2
COLIMA	95.7	97.2	121.5	130.5	146.8	189.1	197.3
DISTRITO FEDERAL	1,656.3	1,687.9	1,826.9	1,656.8	1,860.8	1,892.8	1,974.8
DURANGO	175.1	211.8	206.3	207.8	267.8	288.2	300.7
GUANAJUATO	175.6	201.5	227.0	257.8	289.1	324.0	338.0
GUERRERO	76.0	110.7	118.9	99.7	100.4	97.3	101.5
HIDALGO	334.0	366.5	468.8	446.8	531.9	632.2	659.6
JALISCO	195.6	242.4	248.0	271.6	277.2	326.2	340.3
MEXICO	163.4	171.5	197.2	211.4	250.9	288.7	301.2
MICHOACAN	323.5	398.6	455.6	466.9	553.7	622.5	649.5
MORELOS	229.6	292.7	363.6	322.4	308.0	345.4	360.4
NAYARIT	187.4	175.8	216.5	199.2	244.8	278.4	290.5
NUEVO LEON	102.0	120.7	120.2	136.1	138.9	147.4	153.8
OAXACA	522.0	424.5	463.6	515.2	624.9	725.7	757.1
PUEBLA	341.1	437.7	461.6	474.8	540.0	580.8	606.0
QUERETARO	124.4	197.0	199.7	222.8	295.4	329.1	343.4
QUINTANA ROO	103.5	112.7	123.0	130.3	166.6	195.9	204.4
SAN LUIS POTOSI	215.0	253.5	262.3	249.7	307.6	323.9	337.9
SINALOA	69.8	79.9	92.6	89.8	104.3	119.8	125.0
SONORA	59.3	64.7	75.3	80.4	92.5	102.1	106.5
TABASCO	161.2	165.0	190.4	175.5	211.4	238.0	248.3
TAMAULIPAS	132.4	187.2	197.2	228.7	260.3	321.8	335.7
TLAXCALA	172.4	144.9	171.2	180.5	200.7	234.6	244.8
VERACRUZ	188.9	207.5	248.1	270.6	335.3	405.1	422.6
YUCATAN	271.4	262.6	295.5	320.7	369.4	412.7	430.6
ZACATECAS	283.4	312.2	303.5	336.0	411.5	488.9	510.1

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Cuadro 5

Ramo 28: Fondo de Impuestos Especiales, 2000-2006 ^{1/}

(Millones de Pesos)							
ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Nacional	3,909.9	2,925.5	3,632.3	3,586.1	4,483.9	4,910.8	5,123.5
AGUASCALIENTES	40.2	28.6	42.4	43.0	53.5	52.5	54.8
BAJA CALIFORNIA	204.1	158.0	185.9	180.0	194.4	232.3	242.4
BAJA CALIFORNIA SUR	33.7	32.1	35.3	19.2	58.7	50.5	52.7
CAMPECHE	17.0	26.6	19.4	25.5	30.8	31.9	33.3
CHIAPAS	68.4	91.3	114.6	62.2	111.6	116.5	121.5
CHIHUAHUA	157.1	170.9	201.5	179.6	197.2	227.3	237.1
COAHUILA	120.7	136.9	153.6	137.2	148.9	164.7	171.8
COLIMA	28.4	23.2	29.7	28.5	32.0	37.8	39.4
DISTRITO FEDERAL	597.4	217.9	364.5	346.0	520.8	547.5	571.2
DURANGO	35.7	54.9	48.3	43.0	47.8	55.1	57.5
GUANAJUATO	151.3	103.0	136.2	117.0	179.1	199.8	208.5
GUERRERO	87.8	61.6	81.9	74.4	106.7	97.4	101.6
HIDALGO	52.5	33.5	46.7	42.5	52.3	56.1	58.5
JALISCO	395.9	214.0	298.8	331.8	388.2	417.5	435.6
MEXICO	396.3	184.5	269.7	324.0	390.3	409.4	427.1
MICHOACAN	164.4	105.3	138.4	144.6	182.2	203.1	211.9
MORELOS	48.1	33.7	33.2	49.3	60.4	70.3	73.3
NAYARIT	35.7	20.3	37.6	32.3	34.8	46.1	48.1
NUEVO LEON	231.4	214.8	278.3	242.6	334.3	349.7	364.8
OAXACA	43.2	78.5	54.9	91.2	90.4	100.6	105.0
PUEBLA	115.4	87.3	100.0	116.4	137.6	146.9	153.3
QUERETARO	45.1	32.2	38.0	53.2	54.8	77.8	81.2
QUINTANA ROO	51.2	70.4	72.6	68.4	95.5	123.5	128.8
SAN LUIS POTOSI	56.8	44.0	67.1	79.5	88.6	95.3	99.4
SINALOA	126.4	114.3	133.2	124.1	136.6	175.2	182.8
SONORA	137.0	115.9	140.8	132.3	148.7	177.5	185.2
TABASCO	58.1	61.9	65.5	62.9	75.7	88.7	92.5
TAMAULIPAS	150.8	148.2	161.0	145.8	171.8	193.6	202.0
TLAXCALA	12.0	7.2	11.0	12.6	16.1	16.4	17.1
VERACRUZ	171.1	150.9	170.0	175.0	207.4	214.4	223.7
YUCATAN	47.8	64.3	69.2	65.9	80.1	86.1	89.8
ZACATECAS	28.9	39.3	33.0	36.1	56.6	49.3	51.4

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

^{1/} Incluye IEPS por bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Cuadro 6

Ramo 28: Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, 2000-2006
(Millones de Pesos)

ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Nacional	8,986.8	11,262.7	12,808.2	12,833.8	13,652.0	15,261.8	15,882.0
AGUASCALIENTES	116.8	122.0	139.5	153.9	159.5	197.5	205.5
BAJA CALIFORNIA	189.5	215.4	276.2	314.3	345.2	366.5	381.4
BAJA CALIFORNIA SUR	36.1	37.0	39.8	55.2	55.2	73.4	76.4
CAMPECHE	43.7	55.9	75.4	77.3	98.3	127.3	132.5
CHIAPAS	122.2	148.4	164.6	193.2	197.4	230.1	239.5
CHIHUAHUA	344.0	414.7	388.0	425.6	387.0	426.0	443.3
COAHUILA	270.1	347.7	354.1	390.1	447.1	444.8	462.9
COLIMA	50.5	57.7	65.8	72.5	82.9	103.2	107.4
DISTRITO FEDERAL	2,502.6	3,494.8	3,525.3	3,147.0	3,174.1	3,484.7	3,626.3
DURANGO	109.5	114.9	121.6	150.0	139.5	142.7	148.5
GUANAJUATO	350.9	418.1	459.9	489.5	539.7	543.9	566.0
GUERRERO	100.1	106.3	127.3	152.2	153.6	192.1	199.9
HIDALGO	93.4	122.4	126.6	157.0	167.2	165.7	172.4
JALISCO	776.8	929.5	1,173.4	1,108.6	1,247.3	1,370.0	1,425.7
MEXICO	493.6	732.1	1,138.5	1,044.2	1,149.2	1,279.4	1,331.4
MICHOACAN	246.6	281.8	314.6	348.6	375.7	427.7	445.1
MORELOS	85.2	112.0	115.8	132.5	146.5	180.1	187.4
NAYARIT	50.4	57.9	63.3	66.9	88.9	85.7	89.2
NUEVO LEON	813.3	901.7	1,259.4	1,103.0	1,172.8	1,558.1	1,621.4
OAXACA	75.2	93.9	103.0	122.8	134.5	169.7	176.6
PUEBLA	328.9	375.1	421.5	483.9	491.9	539.9	561.8
QUERETARO	144.8	178.6	204.9	225.1	248.1	269.4	280.3
QUINTANA ROO	98.6	107.5	138.7	151.0	170.9	205.8	214.2
SAN LUIS POTOSI	146.3	208.0	189.3	206.6	278.8	261.7	272.3
SINALOA	190.5	226.8	249.9	283.4	310.3	347.1	361.2
SONORA	190.0	216.9	291.8	260.2	333.3	399.1	415.3
TABASCO	135.6	142.2	158.7	203.1	207.6	250.0	260.2
TAMAULIPAS	288.9	371.0	358.2	362.1	400.0	387.0	402.7
TLAXCALA	34.6	43.6	43.6	51.1	53.3	62.4	64.9
VERACRUZ	360.7	407.1	453.0	531.9	577.5	630.9	656.5
YUCATAN	134.4	155.3	180.9	281.9	220.0	231.1	240.5
ZACATECAS	63.0	66.4	85.6	89.1	98.7	108.8	113.2

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Cuadro 7

Ramo 28: Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, 2000-2006 (Millones de Pesos)

ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Nacional	4,990.5	4,678.5	4,549.7	4,390.0	5,005.0	5,611.1	5,824.0
AGUASCALIENTES	50.8	54.7	63.6	49.3	51.0	60.1	59.3
BAJA CALIFORNIA	104.3	99.4	107.5	103.9	123.8	134.3	144.1
BAJA CALIFORNIA SUR	18.0	16.5	16.8	18.7	23.2	29.1	27.0
CAMPECHE	18.3	18.9	20.6	23.6	25.2	25.4	29.3
CHIAPAS	58.7	62.9	70.1	64.1	79.3	84.8	92.3
CHIHUAHUA	165.9	144.5	149.4	147.0	170.0	170.2	197.8
COAHUILA	145.7	144.4	131.8	136.2	163.7	153.4	190.5
COLIMA	24.9	23.4	23.2	23.2	29.9	31.2	34.8
DISTRITO FEDERAL	1,187.6	1,178.0	1,036.1	993.0	1,147.6	1,549.1	1,335.4
DURANGO	41.6	41.1	35.1	35.5	38.1	33.8	44.3
GUANAJUATO	218.1	193.4	190.9	167.5	160.4	177.2	186.6
GUERRERO	47.9	47.5	43.0	36.7	43.2	49.7	50.3
HIDALGO	51.5	56.1	46.5	41.8	45.2	48.6	52.6
JALISCO	459.7	419.6	404.4	375.5	393.4	410.5	457.8
MEXICO	554.6	482.5	488.2	467.6	542.0	531.4	630.7
MICHOACAN	142.8	129.5	121.2	122.2	141.0	136.2	164.1
MORELOS	55.5	56.9	59.8	55.0	49.4	59.1	57.5
NAYARIT	20.4	19.3	18.3	17.5	19.7	22.0	22.9
NUEVO LEON	435.1	381.1	362.3	318.7	350.9	416.9	408.3
OAXACA	37.5	39.1	48.2	54.7	62.4	70.0	72.6
PUEBLA	217.6	204.3	208.9	198.3	222.3	216.2	258.7
QUERETARO	54.5	48.6	56.1	53.5	72.0	73.5	83.8
QUINTANA ROO	64.0	64.8	68.0	79.8	108.3	106.4	126.0
SAN LUIS POTOSI	73.5	67.6	71.4	69.4	87.7	84.7	102.1
SINALOA	108.2	95.8	95.4	105.5	137.7	169.8	160.2
SONORA	103.1	95.5	94.8	104.5	134.5	134.4	156.5
TABASCO	61.2	66.3	70.5	73.2	80.9	90.8	94.1
TAMAULIPAS	211.9	164.7	182.9	187.7	205.1	236.8	238.7
TLAXCALA	16.3	19.0	18.9	17.2	18.3	16.8	21.3
VERACRUZ	163.8	163.2	167.2	168.9	190.1	211.5	221.2
YUCATAN	57.4	60.1	60.4	62.4	66.7	59.1	77.6
ZACATECAS	20.1	19.8	18.2	17.9	22.0	18.1	25.6

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Cuadro 8

Ramo 28: 0.136 por ciento de la RFP (Comercio Exterior), 2000-2006
(Millones de Pesos)

ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Nacional	972.4	1,033.6	1,069.8	1,248.2	1,346.3	1,507.8	1,573.1
BAJA CALIFORNIA	44.9	33.8	44.0	46.7	50.8	52.2	54.5
BAJA CALIFORNIA SUR	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
CAMPECHE	2.2	1.9	2.7	2.6	2.8	3.0	3.1
CHIAPAS	2.4	1.5	2.1	2.5	2.6	2.0	2.1
CHIHUAHUA	48.8	34.2	46.4	53.9	54.1	58.9	61.5
COAHUILA	36.1	26.4	31.8	34.0	33.8	37.9	39.5
COLIMA	16.9	10.6	16.2	17.3	23.8	27.9	29.1
GUERRERO	0.5	1.3	1.7	1.6	1.3	1.2	1.3
MICHOACAN	31.6	24.5	31.6	34.8	38.9	34.6	36.1
NUEVO LEON	23.7	13.9	20.6	18.7	19.3	20.5	21.4
OAXACA	2.2	1.0	1.3	1.6	2.0	2.1	2.2
QUINTANA ROO	4.4	3.4	3.7	4.7	5.8	5.8	6.1
SINALOA	2.3	2.2	2.4	2.4	2.8	2.9	3.0
SONORA	41.6	39.4	48.7	60.5	55.1	61.5	64.2
TAMAULIPAS	645.8	783.7	748.9	883.2	976.1	1,104.2	1,152.0
VERACRUZ	57.2	51.2	65.0	76.5	69.8	84.2	87.8
YUCATAN	11.7	4.5	2.6	7.1	7.2	8.8	9.2

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Cuadro 9

Ramo 28: 3.17 por ciento del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos, 2000-2006
(Millones de Pesos)

ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Nacional	84.6	92.8	63.7	98.0	141.5	204.1	212.9
CAMPECHE	34.3	41.0	30.7	49.3	83.8	119.8	125.0
OAXACA	4.4	4.0	2.2	3.1	3.6	7.6	7.9
TABASCO	23.0	25.8	19.1	30.0	32.6	44.0	45.9
TAMAULIPAS	0.7	1.1	0.6	0.7	0.9	1.6	1.7
YUCATAN	22.2	20.9	11.1	14.9	20.6	31.1	32.4

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Cuadro 10

Ramo 28: Incentivos Económicos, 2000-2006
(Millones de Pesos)

ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005 ^{II}	2006*
Nacional	1,015.0	4,588.1	1,528.7	2,428.6	3,693.5	3,995.2	4,187.2
AGUASCALIENTES	18.6	68.1	34.1	45.2	59.3	61.5	64.5
BAJA CALIFORNIA	125.4	161.1	166.0	279.1	360.9	435.1	456.0
BAJA CALIFORNIA SUR	21.6	27.0	36.3	35.8	62.0	93.2	97.7
CAMPECHE	14.0	20.4	14.7	15.7	25.4	21.7	22.7
CHIAPAS	19.7	26.5	23.3	59.6	87.2	105.5	110.6
CHIHUAHUA	45.4	736.2	78.1	148.7	185.1	208.3	218.3
COAHUILA	87.4	301.2	90.1	116.6	147.3	202.3	212.0
COLIMA	17.5	29.2	20.0	34.4	47.8	54.4	57.0
DISTRITO FEDERAL	57.5	92.4	104.4	166.7	361.4	319.9	335.3
DURANGO	16.3	168.3	29.4	31.7	36.1	33.1	34.7
GUANAJUATO	58.6	262.0	83.3	123.1	183.5	171.4	179.6
GUERRERO	22.3	75.6	29.3	38.0	57.7	55.5	58.2
HIDALGO	7.1	54.5	16.8	26.4	41.8	39.1	41.0
JALISCO	42.0	326.9	67.3	129.5	333.1	345.7	362.3
MEXICO	72.8	136.5	123.3	153.7	249.5	298.2	312.5
MICHOACAN	15.9	152.5	19.6	52.1	79.5	64.9	68.0
MORELOS	8.6	14.7	10.8	30.4	52.2	53.6	56.2
NAYARIT	13.6	29.3	25.8	27.2	47.4	37.3	39.1
NUEVO LEON	28.2	276.1	56.2	85.0	143.1	116.3	121.9
OAXACA	10.6	21.5	19.2	29.3	39.3	32.8	34.4
PUEBLA	31.7	131.9	62.9	152.1	94.5	85.7	89.8
QUERETARO	17.9	54.7	23.5	40.0	90.0	107.4	112.6
QUINTANA ROO	45.4	134.7	84.0	92.8	160.0	298.4	312.7
SAN LUIS POTOSI	20.7	106.1	22.2	33.8	47.7	52.1	54.6
SINALOA	27.1	212.1	62.5	88.7	108.3	96.4	101.0
SONORA	41.8	389.5	60.9	121.0	167.9	201.3	211.0
TABASCO	12.6	19.6	15.8	20.0	32.7	58.7	61.5
TAMAULIPAS	10.6	312.7	24.2	61.9	100.9	72.4	75.9
TLAXCALA	11.6	18.1	17.9	17.9	27.0	19.0	19.9
VERACRUZ	35.2	82.7	57.2	90.7	129.2	114.1	119.6
YUCATAN	32.3	19.8	13.8	30.6	49.8	39.4	41.3
ZACATECAS	25.0	126.2	35.8	50.9	85.9	100.5	105.3

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

^{II} Incluye Fiscalización Conjunta y Vigilancia Marítimo Terrestre

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Finalmente, los cuadros del 3 al 10, representan la sumatoria del cuadro 2.

Cuadro 11

**Ramo 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), 2000-2006
(Millones de Pesos)**

ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Nacional	5,227.4	6,231.1	7,115.1	7,287.7	7,655.4	8,673.7	9,274.7
AGUASCALIENTES	73.6	91.1	118.5	142.3	123.1	133.1	142.3
BAJA CALIFORNIA	106.2	114.6	141.0	131.1	178.3	212.0	226.7
BAJA CALIFORNIA SUR	45.0	55.1	50.7	64.0	67.3	67.1	71.7
CAMPECHE	83.1	94.5	94.4	91.3	91.2	97.3	104.0
COAHUILA	143.1	120.2	190.4	183.6	236.7	240.6	257.3
COLIMA	54.7	69.0	87.5	99.6	140.1	147.0	157.2
CHIAPAS	234.9	281.6	301.3	306.2	324.2	416.9	445.8
CHIHUAHUA	153.5	187.7	188.6	181.7	161.6	198.1	211.8
DISTRITO FEDERAL	651.2	724.8	760.0	753.9	737.7	738.7	789.9
DURANGO	120.7	143.3	163.7	160.1	161.2	171.2	183.1
GUANAJUATO	156.3	154.9	212.5	199.5	232.0	293.6	313.9
GUERRERO	224.3	257.9	287.7	303.2	331.7	342.9	366.7
HIDALGO	203.9	190.2	226.6	241.0	249.6	307.8	329.1
JALISCO	246.5	279.9	337.2	338.9	304.4	340.5	364.1
MEXICO	291.6	386.4	417.4	435.8	503.5	597.8	639.2
MICHOACAN	178.3	219.1	255.5	234.1	255.7	450.0	481.2
MORELOS	84.2	118.0	143.5	140.9	139.7	169.3	181.0
NAYARIT	74.1	117.2	134.5	147.3	181.7	172.4	184.3
NUEVO LEON	158.6	169.3	228.9	235.7	244.1	263.6	281.9
OAXACA	255.7	299.2	328.1	343.1	325.9	375.5	401.5
PUEBLA	252.1	305.1	387.7	378.8	414.1	477.1	510.2
QUERETARO	98.5	120.3	152.6	157.2	144.7	186.9	199.9
QUINTANA ROO	61.6	105.2	110.9	114.8	121.4	156.7	167.6
SAN LUIS POTOSI	101.5	118.3	137.4	171.2	170.3	193.9	207.3
SINALOA	126.9	158.0	187.2	188.0	185.3	194.0	207.4
SONORA	153.5	188.5	188.3	215.9	243.4	239.0	255.6
TABASCO	152.5	185.0	189.0	199.8	212.4	230.1	246.0
TAMAULIPAS	125.6	188.7	243.3	204.3	253.7	208.1	222.5
TLAXCALA	100.2	122.7	130.2	112.4	112.6	114.9	122.9
VERACRUZ	297.8	353.7	397.5	447.2	452.9	521.4	557.5
YUCATAN	114.6	177.6	182.0	180.7	191.6	206.9	221.2
ZACATECAS	103.1	134.0	141.0	184.1	163.3	209.3	223.8

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

Fuente: Elaborado por el CEFEP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y en el acuerdo del 30/01/06 DOF

Cuadro 12

Ramo 33: Fondo para la Infraestructura Social (FAIS), 2000-2006

(Millones de Pesos)

ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Nacional	15,989.7	19,064.1	21,783.9	22,332.7	23,511.6	26,639.1	28,485.0
AGUASCALIENTES	64.5	76.9	81.2	85.7	89.0	100.8	107.8
BAJA CALIFORNIA	87.3	104.1	160.7	164.3	173.1	196.1	209.7
BAJA CALIFORNIA SUR	20.5	24.3	33.6	34.6	36.4	41.2	44.1
CAMPECHE	177.8	212.0	208.8	216.2	226.7	256.9	274.7
COAHUILA	154.9	184.6	174.0	182.5	190.2	215.4	230.3
COLIMA	36.0	42.9	52.6	55.2	57.5	65.1	69.6
CHIAPAS	1,504.7	1,793.9	2,506.7	2,533.9	2,685.2	3,042.3	3,253.1
CHIHUAHUA	274.0	326.7	452.9	458.0	485.0	549.5	587.6
DISTRITO FEDERAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DURANGO	260.8	311.0	357.8	363.6	384.2	435.3	465.5
GUANAJUATO	849.1	1,012.5	1,100.4	1,125.2	1,185.8	1,343.6	1,436.7
GUERRERO	1,361.8	1,623.7	1,720.3	1,736.0	1,840.6	2,085.5	2,230.0
HIDALGO	558.9	666.4	702.3	725.3	761.3	862.5	922.3
JALISCO	634.3	756.1	695.3	716.1	752.0	852.1	911.1
MEXICO	1,279.0	1,524.9	1,780.1	1,853.6	1,937.5	2,195.3	2,347.4
MICHOACAN	910.9	1,086.0	1,134.5	1,162.6	1,224.1	1,387.0	1,483.1
MORELOS	150.2	179.1	247.8	259.2	270.4	306.3	327.5
NAYARIT	129.8	154.8	184.6	190.0	199.7	226.2	241.9
NUEVO LEON	251.5	300.0	208.8	216.3	226.5	256.6	274.4
OAXACA	1,283.9	1,530.7	2,122.5	2,139.3	2,269.7	2,571.6	2,749.8
PUEBLA	1,277.2	1,522.9	1,705.6	1,756.1	1,845.5	2,090.9	2,235.8
QUERETARO	236.8	282.3	293.4	301.2	316.9	359.0	383.9
QUINTANA ROO	112.0	133.5	153.6	158.8	166.5	188.8	201.9
SAN LUIS POTOSI	551.0	656.9	761.9	783.2	823.7	933.3	998.0
SINALOA	223.5	266.6	352.2	366.8	383.2	434.2	464.3
SONORA	154.0	183.7	208.7	217.7	227.4	257.5	275.3
TABASCO	386.5	460.9	582.2	600.6	630.6	714.6	764.1
TAMAULIPAS	296.1	352.8	353.4	367.3	384.2	435.3	465.5
TLAXCALA	140.0	166.8	178.6	187.8	195.5	221.6	237.0
VERACRUZ	1,876.9	2,237.8	2,394.9	2,471.3	2,594.7	2,939.9	3,143.6
YUCATAN	434.7	518.3	454.1	475.5	496.0	562.0	600.9
ZACATECAS	311.1	371.0	420.4	428.8	452.5	512.7	548.2

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y en el acuerdo del 30/01/06 DOF

Cuadro 13

Ramo 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF), 2000-2006

(Millones de Pesos)							
ENTIDADES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Nacional	15,030.3	19,539.1	22,326.7	22,889.2	24,097.6	27,303.0	29,194.9
AGUASCALIENTES	156.9	190.5	217.5	223.0	236.4	268.8	286.4
BAJA CALIFORNIA	384.0	502.2	573.1	587.5	681.2	788.0	825.3
BAJA CALIFORNIA SUR	68.3	85.5	97.7	100.2	108.8	124.6	131.8
CAMPECHE	116.8	139.2	159.1	163.1	170.6	193.2	206.7
COAHUILA	395.2	463.5	529.4	542.8	561.4	633.3	680.2
COLIMA	88.7	109.1	125.0	128.2	140.7	160.6	170.5
CHIAPAS	651.8	791.4	903.3	926.1	984.8	1,119.7	1,193.1
CHIHUAHUA	507.9	615.3	703.4	721.1	771.8	877.4	935.1
DISTRITO FEDERAL ^{1/}	0.0	1,618.9	1,849.9	1,896.5	1,996.6	2,262.2	2,418.9
DURANGO	260.3	291.9	333.7	342.2	342.2	382.0	414.6
GUANAJUATO	801.2	940.1	1,074.3	1,101.4	1,138.5	1,284.6	1,379.3
GUERRERO	530.3	620.6	709.5	727.4	751.5	847.5	910.5
HIDALGO	384.1	450.4	515.1	528.1	545.6	615.7	661.0
JALISCO	1,089.3	1,276.1	1,456.5	1,493.2	1,542.2	1,738.9	1,868.4
MEXICO	2,128.7	2,641.2	3,017.4	3,093.4	3,396.5	3,882.3	4,114.9
MICHOACAN	703.7	803.3	918.3	941.4	954.3	1,069.9	1,156.2
MORELOS	262.3	313.5	358.3	367.3	390.2	442.2	472.7
NAYARIT	163.0	185.7	212.0	217.3	219.1	245.5	265.4
NUEVO LEON	645.5	772.4	883.4	905.6	952.4	1,079.7	1,153.9
OAXACA	587.0	692.9	792.3	812.2	842.5	952.0	1,020.7
PUEBLA	840.8	1,023.6	1,169.6	1,199.1	1,288.1	1,465.9	1,560.6
QUERETARO	227.3	283.0	323.5	331.7	359.2	410.9	435.2
QUINTANA ROO	127.9	176.4	201.6	206.7	242.3	283.9	293.6
SAN LUIS POTOSI	400.1	463.6	529.8	543.1	555.7	625.2	673.2
SINALOA	441.0	511.7	584.5	599.2	613.1	689.9	742.8
SONORA	379.2	446.8	510.8	523.6	542.8	613.0	657.6
TABASCO	317.9	381.4	435.9	446.8	469.3	532.3	568.6
TAMAULIPAS	459.5	554.6	634.3	650.3	687.6	781.1	833.0
TLAXCALA	160.7	194.2	221.8	227.4	240.1	272.7	290.9
VERACRUZ	1,224.9	1,393.1	1,591.8	1,631.9	1,646.2	1,843.9	1,994.4
YUCATAN	283.0	334.2	382.0	391.7	406.6	459.6	492.6
ZACATECAS	243.0	272.8	311.9	319.7	319.3	356.5	386.8

* Cifras preliminares en base a la estructura del año 2005.

^{1/} Apartir del año 2001, se transfieren recursos al Distrito Federal por este fondo

Fuente: Elaborado por el CEFP de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 - 2005 y en el acuerdo del 30/01/06 DOF

4. Bibliografía

Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2000 – 2005.

Informe sobre la situación Económica, Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2005 y el acuerdo del 30/01/06 DOF.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

WWW.SNCF.GOB.MX

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
LX Legislatura
Septiembre de 2006

www.cefp.gob.mx